

## PUNTOS DE SUSCRICIÓN.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICIÓN.

TREINTA PESETAS AL AÑO

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidaran bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 19 Diciembre 1886).

#### SECCION SEGUNDA.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

NEGOCIADO 3.º—*Circulares.*

El Director general de Seguridad me dice lo que sigue:

«Ruego á V. S. se sirva dar las órdenes precisas para la busca y captura de Francisco Nistal Calles, de 19 años, estatura regular, color bueno, sin barba.»

Encargo á todos los individuos de Orden público, Guardia civil, Alcaldes y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de dicho sujeto en caso de ser habido y ponerlo á mi disposición.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Señas de Francisco Nistal.*

Viste chaleco bayona, color café, gorra de seda, zapatos ó alpargatas negras cerradas.

El Director general de Seguridad me dice en telegrama que acabo de recibir:

«El Ministro de Alemania solicita la busca y detención preventiva de dos italianos, llamado uno Domingo Zunino, y otro cuyo nombre se ignora, que le acompaña.—Ruego á V. E. dé las órdenes precisas para obtener dicha captura.»

Encargo á todas las Autoridades que dependan de mi jurisdicción hagan las gestiones necesarias para la busca y detención de los referidos sujetos, y en caso de ser habidos los pongan á mi disposición.

Zaragoza 20 de Diciembre de 1886.—El Gobernador, Nicasio de Montes.

*Señas de Zunino.*

Estatura un metro 80 centímetros, pelo castaño oscuro; usa barba, bigote y patillas; habla inglés, francés, italiano, portugués y tal vez alemán; cuando desapareció llevaba sobretodo amarillo oscuro y sombrero de fieltro.

El que le acompaña es de unos 40 años á 44 y estatura un metro 80 centímetros, pelo negro, y viste de negro.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Alteraciones ocurridas en el Censo electoral durante el presente año, en cumplimiento á lo prevenido en el art. 55 de la ley de 28 de Diciembre de 1878.

PARA DIPUTADOS PROVINCIALES.

### Distrito electoral de Ejea-Sos.

PINTANO		Altas
<i>Bajas por fallecimiento</i>	Francisco Garcés Farne Hilario Sangorrín Cuello Isidro Jiménez Ubieto Lucas Diez Soteras Marcelino Diez Soteras Mariano Castejón Cabezas Mariano Barcos Pinoque Salvador Lacosta Larriés Simón Zaragoza Viñán Baldomero Villacampa Castroy	D. Mariano Pérez Espada Victorián Benedé Anaya Manuel Glaria Puyal Santiago Betrán Casajús Manuel Ara Catroy Santiago Iribarrén Quintana Julio Villacampa Catroy Matías Jiménez Lagoma Simeón Castejón Caveno Juan Val Martínez Miguel Peña Castejón Alejandro Soteras Sánchez Mariano Lacambra Artieda Lucas Sangorrín Diest Casimiro Arto Sangorrín Martín López Diest Pascual Pérez Garós Isidro Ava Rey
<i>Bajas por traslación de domicilio</i>	<i>Debe decir</i>	<i>Capacidades</i>
D. Cipriano Martínez Pérez Eugenio Sangorrín Beltrán José Pérez Aragnas José Martínez Pérez	D. Adrián Jiménez Lagoma Anselmo Morea Emilio Casasús Benedé Eustaquio Lanzaco Pérez Francisco Garcés Jarne Hilario Sangorrín Castiello Isidoro Jiménez Ubieto Lucas Diest Soteras Marcelo Diest Soteras Mariano Castejón Caveno Mariano Barcos Biñiqué Salvador Lacosta Sarriés Simón Zaragoza Viñán Baldomero Villacampa Catroy	D. Pascual Puyó Eito Faustino Navarro Sierra Félix Sánchez Berbiela Lorenzo Sánchez Berges Ambrosio García
<i>Equivocaciones</i>		
<i>Dice</i>		
D. Adrián Jiménez Lavana Anselmo Alorca Emeterio Casaus Benedé Eustaquio Blancaso Pérez		

### SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA GENERAL.

De conformidad con lo dispuesto en la regla séptima de la Real orden de 7 de Abril último, los aspirantes á verificar las pruebas de aptitud para dar validez académica á estudios privados de asignaturas correspondientes á las Facultades establecidas en esta Universidad y á las carreras del Notariado, Practicantes y Matronas de la misma, presentarán instancia documentada en esta Secretaría general y Negociados respectivos dentro de los 10 primeros días del mes de Enero próximo, dirigida al ilustrísimo Sr. Rector, en la que expresarán las asignaturas de que quieran verificar el exámen, ofreciendo en la misma las pruebas de identidad personal que se les exijan y satisfaciendo por cada asignatura la mitad de los derechos que se pagan en la enseñanza ofi-

cial, abonando en papel de pagos los que corresponden al Estado, y por entero y en metálico los concernientes á los derechos de examen y á los gastos de Secretaría é instrucción de expediente.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1886.—El Secretario general, Vicente Santandreu Errando.

ALCALDIA DE LA S. H. Y M. B. CIUDAD DE ZARAGOZA.

De conformidad con lo que dispone el art. 40 del reglamento para el servicio y administración del Cementerio de Torrero, se anuncia al público que desde el día 8 y siguientes del próximo mes de Enero de 1887 se procederá á la exhumación de los restos cadavéricos existentes en los cuadros y sepulturas que se dirá, por haber cumplido el tiempo de cinco años, por el cual fueron concedidas las inhumaciones. Durante el plazo que se marca, los pa-

rientes ó amigos de los finados solicitarán, si lo desean, la continuación de los indicados restos mortales en las fosas en que yacen por tiempo determinado ó á perpetuidad.

Zaragoza 16 de Diciembre de 1886.—Simón de Varanda.

#### Cuadros y sepulturas que se indican.

Cuadro cuarto de la primera nave de la ampliación del Cementerio de Torrero.—Sepulturas de adultos, números impares del 33 al 887 ambos inclusive.

## SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, pertenecientes á los años económicos de 1881-82, 1882-83 y 1883-84, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde la inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL, con objeto de que puedan hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Nuez 15 de Diciembre de 1886.—El Alcalde, Francisco Pueyo.

Las cuentas municipales de este pueblo, referentes á los ejercicios de 1869-70 al 1878-79 inclusive, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, á contar desde hoy, para que los interesados puedan producir las reclamaciones oportunas durante dicho periodo.

Villamayor 18 de Diciembre de 1886.—El Alcalde Presidente, Macario Fernando.

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta municipal el reparto general de este pueblo para cubrir el déficit del mismo, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, y horas de nueve á doce de su mañana, contándose dicho término desde la fecha en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, donde podrán los interesados hacer las reclamaciones que consideren oportunas dentro del indicado término.

Grisel 18 de Diciembre de 1886.—D. S. O., Bernabé Franco, Secretario.

## SECCION SÉTIMA.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

#### Zaragoza.—Pilar.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por el presente tercer edicto cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes relictos al fallecimiento de Atanasio Igea, natural de Fuentelmonge, provincia de Soria, viudo de Mauricia V., ocurrido en el barrio de Montañana de esta ciudad el día 24 de Julio del año último, para que en el término de dos meses, contados desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Soria, comparezcan

á deducirlo en forma ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que se declarará vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

D. Arturo Landa y Ortiz, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza:

Hago saber: Que para pago de principal, interés y costas causadas en ciertos autos, ejecutivos pendientes en este Juzgado á instancia del Procurador D. Vicente López, se saca á la venta en pública subasta el derecho á redimir una torre, señalada con el núm. 217, sita en el término de Mambblas, de esta ciudad; confrontante por Norte con torre de don Joaquín Galban, por Saliente con tierras de Goicoechea, por Mediodía con torre de D. Serafin Ballesteros y por Poniente con otra de D. Pedro Amador; siendo su cabida la de 11 cahices de tierra, equivalentes á siete hectáreas, 33 áreas y 48 centiáreas. Esta finca se halla dividida en dos parcelas, la una es una faja larga con algunos olivos, y la otra es un polígono irregular con árboles frutales de diferentes especies, encontrándose en su centro una casa rural; compuesta de piso firme y primero, con varias dependencias en regular estado de conservación. Existe sobre este predio una hipoteca de 7.500 pesetas, siendo el valor de toda la finca, sin tener en cuenta la cosecha pendiente, el de 8.500 pesetas, de manera que el derecho á redimir está representado por el de 1.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Enero próximo, á las once de la mañana, y se advierte que por tratarse de un derecho no ha sido necesario aportar á los autos título alguno de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la suma por que el derecho está representado; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha suma, y que el que la adquiera tendrá que libertarla de la carga de 7.500 pesetas que pesan sobre la misma.

Dado en Zaragoza á 17 de Diciembre de 1886.—Arturo Landa.—Por mandado de S. S., Romualdo Paraiso.

#### Ateca.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa de Ateca y su partido:

Hago saber: Que para hacer pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Bernabé García Marco, vecino de Monreal de Ariza, en la causa criminal seguida contra el mismo sobre hurto de uvas, se saca á la venta en pública licitación la finca siguiente:

Una casa, compuesta de un piso, en el pueblo de Monreal y su calle de la Bajera; lindante á la derecha é izquierda con calle y á la espalda con calle y casa de Felipe Ariza: tasada en 200 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Monreal de Ariza el día 13 de Enero próximo viniente, á las once de su mañana; advirtiéndose que se saca á la

venta con rebaja del 25 por 100 del valor de la tasación; que los títulos de propiedad de la finca descrita no están corrientes; que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación, ó sea del valor por que se saca en venta, y que el que quiera interesarse en la subasta habrá de depositar previamente en la mesa judicial el 10 por 100 efectivo del valor tipo de la misma.

Dado en Ateca á 15 de Diciembre de 1886.—Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Juan Manuel Gil.

D. Teodoro Francisco Mendiri, Juez de instrucción de la villa y partido de Ateca:

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Casilda Gil, se sacan á tercera y última subasta, sin sujeción á tipo, las fincas siguientes:

1.<sup>a</sup> La mitad de un yermo, sito en Valverde, todo él de cinco hanegas; linda al S. con Manuel García y al M., P. y N. con comunes: tasada en 20 pesetas.

2.<sup>a</sup> La mitad de una viña, de tres hanegas toda ella, en la partida de Rodamilanos; linda al S. con senda, al M. con Francisco Abad, y al P. y N. con camino: tasada en 50 pesetas.

Para cuya diligencia, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Cervera, se señala el día 14 de Enero próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose que no hay títulos de propiedad, los cuales serán de cuenta del rematante.

Dado en Ateca á 16 de Diciembre de 1886 —Teodoro Francisco Mendiri.—D. S. O., Félix Lassa.

#### Belchite.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Mariano Navarro Lázaro, se ha acordado la venta en pública subasta, bajo el tipo de su tasación, de los bienes siguientes:

1.<sup>o</sup> Un campo, sito en el término del Villar de los Navarros, partida de Calamoco, de una yunta; linda al E. con Martín Navarro, al O. con herederos de Felipe Peña, al S. y O. con Rudesindo Peña: tasado en 25 pesetas.

2.<sup>o</sup> Otro en dicho término, partida de la Cañada, de media yunta; linda al N. con vía pública, al P. con Hermenegildo Oseñalde, al S. con acequia y al E. con Mateo Tomás: tasado en 25 pesetas.

3.<sup>o</sup> Otro en el citado término, partida Val de Navarra, de dos yuntas; linda al N. con Manuel Juan, al E. con Tomás Lucia, al S. y E. con vía pública: tasado en 125 pesetas.

4.<sup>o</sup> Una viña en dicho término, partida de Peñarroya, de cabida media yunta; linda al N. con vía pública, al S. con Mariano Espes, al P. y E. con Cipriano Peña: tasada en 25 pesetas.

5.<sup>o</sup> Un campo en idem, partida Val de la Oliva, de una yunta; linda al N. con sarda, al P. con Mariano Abuelo, al S. con José García y al E. con Justo Roncales: tasado en 30 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana.

#### Advertencias.

1.<sup>a</sup> Será de cuenta del rematante el anticipar cuantos gastos se ocasionen para el arreglo de la documentación, el cual será deducido del precio del remate.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas, depositando en la mesa judicial el 10 por 100 del mismo.

Dado en Belchite á 15 de Diciembre de 1886.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Antonio Sancho.

D. Martín Perillán Marcos, Juez de primera instancia de esta villa y su partido:

Por el presente hago saber: Que en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa contra Pantaleón Guillén Aznar, sobre hurto, he acordado la venta en pública subasta, con la rebaja de un 25 por 100 de la tasación, la finca siguiente:

Un campo, sito en término de Herrera, partida de la Mata, de cabida cuatro yuntas, ó sea una hectárea, 40 áreas; linda al N. y E. con Manuel Gracia, al S. con Juan Guillén y al O. con loma: tasado en 40 pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día 7 de Enero próximo, y hora de las diez de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

#### Advertencias.

2.<sup>a</sup> No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del valor, depositando en la mesa judicial el 10 por 100 del mismo y acompañando la cédula personal.

1.<sup>a</sup> Será obligación del rematante anticipar los gastos que para el arreglo de la documentación se necesitaren, el cual será deducido del precio del remate.

Dado en Belchite á 17 de Diciembre de 1886.—Martín Perillán Marcos.—D. S. O., Antonio Sancho.

## PARTE NO OFICIAL

### ANUNCIO.

Los que deseen interesarse en la contrata del fiemo del regimiento Lanceros del Rey, durante el año de 1887, pueden personarse en la Mayoría del citado Cuerpo, donde se les pondrá de manifiesto el pliego de condiciones hasta el 26 del corriente, que se dará por cerrado el plazo.

Zaragoza 17 de Diciembre de 1886.—El Jefe del Detall, Guillebaldo Valderrábano. (3)

IMPRENTA DEL HOSPICIO.